



**CONFERENCIA GENERAL
Sexto Período Ordinario de Sesiones
(Tema 19 de la Agenda)
Quito, 24-27 de abril de 1979.**

**UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR
CON FINES PACIFICOS**

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL

I

1. En el Quinto Período Ordinario de Sesiones la Conferencia General adoptó sobre esta cuestión la Resolución 94 (V), pidiendo al Secretario General que preparara, en consulta con el OIEA, la CIEN, la OLADE y otros organismos, un informe en el que se propusieran medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear y solicitando a los Estados Miembros que proporcionaran la información necesaria a fin de elaborar un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear, en el cual se basara el Secretario General para fundamentar dicho informe.

2. El Secretario General antes de referirse al cumplimiento de esta resolución recordará algunos antecedentes pertinentes de la cuestión, en el ámbito del OPANAL.

II

3. En cuanto al Fondo para Usos Pacíficos de la Energía Nuclear creado por la Conferencia General, el Gobierno de México efectuó en 1977 y 1978 otras contribuciones. El total aportado hasta ahora por el Gobierno de México por este concepto asciende a \$400,000.00 pesos mexicanos. El Gobierno de Guatemala aportó en 1978 y en 1979 la cantidad anual de \$11,284.20 pesos mexicanos aproximadamente. Se aguarda una contribución del Gobierno de Venezuela. Al parecer, es posible que otros Estados realicen contribuciones para este Fondo. El Secretario General piensa que en 1979 existirán fondos bastantes para poner en marcha el programa de becas para formar especialistas latinoamericanos en aplicación de los acuerdos de salvaguardias. El Secretario General mantendrá informados a los Estados Miembros de esta cuestión y solicitará oportunamente el envío de los candidatos para el otorgamiento de las becas.

III

4. Pero sobre el tema de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos ha surgido una nueva cuestión, a la que el Secretario General le atribuye capital importancia: es la referente a la posible atribución del OPANAL de competencias en materia de coordinación, asistencia y planificación a nivel regional de la utilización de esta forma de energía y el comienzo de los estudios para el análisis regional de la cuestión del uso pacífico de la energía nuclear.

- - -

Al respecto, el Secretario General dijo el 14 de febrero de 1977, en el discurso que pronunció en la sesión de la Conferencia General dedicada a la conmemoración del Décimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco:

"La utilización pacífica de la energía nuclear en nuestra América Latina requiere un órgano de planeación a nivel regional, un centro de información latinoamericano que coordine, asesore y ayude, cuando ello sea necesario, a los países del Continente a planear y realizar sus proyectos energéticos. El OPANAL, con su experiencia ya adquirida y su acuerdo vigente de cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, debe ser el futuro de este Organismo. Su misión no ha de ser sólo la de controlar la aplicación estricta de la proscripción de armas nucleares prevista en el Tratado de Tlatelolco, sino que también ha de incluir el elemento positivo, resultante de ser el Organismo encargado de programar y coordinar regionalmente, de acuerdo a la voluntad de los Estados latinoamericanos, el uso pacífico de la energía nuclear en el Continente.

Este planteamiento requerirá iniciativas concretas y nuevas fórmulas institucionales que, estoy seguro, los Estados latinoamericanos han de elaborar para que sean consideradas próximamente en los foros internacionales competentes."

Por su parte, el Jefe de la Delegación de México, Embajador Alfonso de Rosenzweig-Díaz, expresó:

"Además de continuar los esfuerzos para lograr la plena vigencia del Tratado de Tlatelolco en toda la región, creemos que el OPANAL debería abarcar otra área: la de la utilización pacífica de la energía nuclear para convertirse en el organismo regional competente en ese importante campo de actividad. Los sistemas de salvaguardias que prevé el Tratado de Tlatelolco lo capacitan plenamente para asegurar que no haya una desviación de la utilización de la energía nuclear hacia objetivos

bélicos y para ser el instrumento mediante el cual se coordinen todas las autoridades latinoamericanas en materia de usos pacíficos."

La Conferencia General compartió estas ideas, y en la Declaración adoptada por unanimidad para conmemorar el Décimo Aniversario del Tratado de Tlatelolco, proclamó:

"Su resolución de impulsar la utilización pacífica de la energía nuclear en la América Latina, coordinando los esfuerzos al respecto de los países Miembros, y encarando la planeación regional de la utilización pacífica de esta energía;

Su voluntad de que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina sea el instrumento encargado de esta acción, uniendo así a las competencias que poseen en materia de desarme, las funciones y atribuciones requeridas para transformarse en el Organismo internacional que, a nivel regional, planifique, sistematice, ordene y coordine los esfuerzos latinoamericanos para la plena y eficaz utilización pacífica de esta forma de energía."

5. En el Quinto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, el Secretario General reiteró estos conceptos en el Informe que presentó a este órgano [Doc. CG/158, del 17 de abril de 1977, Capítulo VI, párrafos 21-23] y en su Memorándum sobre el Punto 21 del Orden del Día [Doc. CG/156]. Luego de citar los antecedentes ya recordados, dijo:

"El Secretario General cree que, quizá, la Conferencia General quiera adoptar una resolución que inicie el proceso dirigido a dotar al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina de este tipo de competencias."

6. La Conferencia General adoptó al respecto la Resolución 94 (V), del 20 de abril de 1977, cuya parte resolutiva dice:

- "1. Pedir al Secretario General que prepare, en consulta con el OIEA, la CIEN y otros Organismos, un informe en el que propongan medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear.
2. Solicitar a los Estados Miembros que proporcionen la información necesaria a fin de elaborar un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear, en el cual basará el Secretario General su informe a que se refiere el párrafo 1 anterior.
3. Autorizar al Secretario General para que en la elaboración de dicho informe solicite los servicios de tres consultores técnicos, uno de los cuales deberá ser designado por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica."

IV

7. En el discurso pronunciado por el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México, Lic. Santiago Roel, en la última sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas (septiembre de 1978), se refirió a esta resolución. Luego de formular una exhortación a los países del Continente que aún no han firmado o ratificado el Tratado de Tlatelolco, expresó que completado este proceso se deberá "comenzar la segunda gran etapa: el desarrollo de la energía nuclear regional con fines pacíficos con base en el Tratado de Tlatelolco para lo cual ya ha pedido el OPANAL un inventario de necesidades en tecnología nuclear de nuestros países".

V

8. La Resolución 94 (V) constituye un texto de significativa importancia, que abre un nuevo camino en las actividades

del OPANAL, en una materia de relevante significación para los países latinoamericanos.

Es evidente el gran interés e importancia de la Resolución 94 (V). Es por ello que el Secretario General cree que, sin perjuicio de las medidas que él mismo ha de adoptar para continuar el proceso de su cumplimiento, la Conferencia General debería aprobar otra resolución sobre la misma materia que determine claramente las nuevas etapas a cumplir.

VI

9. Para poner en aplicación la Resolución 94 (V) de la Conferencia General, el Secretario General comenzó por solicitar a los Estados Miembros, por notas de fecha 24 de junio de 1977, que proporcionaran la información necesaria, a fin de elaborar un inventario de necesidades en materia de utilización pacífica de la energía nuclear. Esta solicitud fue reiterada por notas de fecha 17 de marzo de 1978. Las respuestas recibidas fueron remitidas por los siguientes Estados Miembros: Colombia, Ecuador, Jamaica, México, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Debe hacerse notar, sin embargo, que la respuesta de Venezuela fue meramente provisional y de trámite. Como puede apreciarse, lamentablemente, pese a la reiteración del pedido, no fue posible obtener hasta el momento que se redacta el presente Memorándum, la respuesta de todos los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco. Sobre 22 Estados Miembros sólo han respondido 8.

El análisis de estas respuestas se efectúa en el informe del Consultor, señor Alberto Oteiza Quirno, a que se hace referencia más adelante.

El Secretario General comparte la conclusión a que el Consultor llega respecto de estas respuestas. Después de analizarlas concluye:

"La información recibida de los Estados Miembros refleja una diversidad de criterios en cuanto al objetivo de la encuesta del OPANAL y por dicho motivo, así como por la cantidad relativamente reducida de respuestas recibidas, no proporciona 'la información necesaria a fin de elaborar un inventario de necesidades, etc.', aunque ofrecen una base informativa útil para futuros trabajos."

10. En segundo lugar, el Secretario General se dirigió por notas de fecha 21 de julio de 1977 al Organismo Internacional de Energía Atómica, a la Comisión Interamericana de Energía Nuclear y a la Organización Latinoamericana de Energía, solicitándoles su cooperación, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 de la Resolución 94 (V).

11. En lo que se refiere a la CIEN, luego de su primer intercambio de correspondencia, por carta del 22 de noviembre de 1978 [SCI/AS/1613.51/78], esa Comisión expresó que:

"Creo oportuno informarle que en lo que se refiere a la cooperación técnica regional, la X Reunión de la CIEN ha definido cuatro áreas prioritarias (utilización de radioisótopos y radiaciones en la agricultura y la industria, formación de recursos humanos para

la prospección de minerales radioactivos y para programas de desarrollo nucleoelectrico y servicios de información nuclear), habiendo posteriormente el Comité Consultivo, en su reunión de febrero de 1978, aprobado el Plan de Acción que sobre esas líneas incluye cursos regionales, misiones de asistencia mutua, pasantías, etc."

Creemos que el planteo de actividades técnicas dentro de un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear en Latinoamérica, debe trascender el simple relevamiento de necesidades individuales de los países Miembros, tendencia que suele aparecer siempre que se toma la acción de los organismos internacionales en un sentido limitado de asistencia técnica y financiera. Al contrario de esa tendencia, afortunadamente la CIEN, en julio de 1977, en su X Reunión, ha establecido una orientación de utilizar sus mecanismos como un elemento para el fomento de la cooperación entre los países, principio que afortunadamente fue concretado en la implementación posterior del Plan de Acción de la CIEN."

Con relación a las respuestas obtenidas de los distintos países al cuestionario enviado por el OPANAL, cabe indicar que algunas son, de hecho, muy similares, en naturaleza y contenido, a las que fueron presentadas a la propia CIEN en el relevamiento llevado a cabo en 1977, como preparación para la X Reunión, lo que enfatiza la conveniencia de que se establezca efectiva comunicación entre nuestras instituciones, con el objeto de añadir esfuerzos en un sentido común, tal como se ha logrado hacer entre la CIEN y el OIEA. Estoy plenamente de acuerdo con su sugerencia de que llevemos a cabo contactos antes de la celebración de la próxima reunión del OPANAL, para concertar acciones de las respectivas Secretarías Ejecutivas."

12. En cuanto a la OLADE, se solicitó su cooperación por notas del 21 de julio de 1977 (S-4663), 6 de diciembre de 1977 (S-4864) y 17 de marzo de 1978 (S-4970). Posteriormente se enviaron copias de las respuestas recibidas de los Estados

Partes, al cuestionario remitido por la Secretaría del OPANAL. Por nota SE/300/78, del 21 de abril de 1978, el Secretario Ejecutivo de la OLADE informó:

"Con referencia a sus atentas notas S-4864 y S-4970, tengo el agrado de comunicarle que efectivamente la Secretaría Permanente de la OLADE deberá preparar durante el curso de 1978 un informe con relación a las posibilidades y perspectivas de la utilización de la energía nuclear por parte de los países de la OLADE.

Debo aclararle que este estudio estará fundamentalmente dirigido hacia una mejor utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y exclusivos de generación eléctrica.

A la fecha la Secretaría está haciendo acopio de información y dentro de nuestra programación estimamos tener concluido este informe para el presente año. En tal oportunidad tendremos sumo agrado de hacerlo llegar una copia de este estudio esperando que le llegue en fecha oportuna para el trabajo que esa Secretaría está realizando para la próxima Conferencia General del OPANAL.

Cualquier información que usted estimara pudiera ser de utilidad para los trabajos a que estamos abocados, le agradeceremos nos la haga llegar a fin de contar con una mayor y más calificada información sobre este tema."

No se ha recibido aún el Informe a que se refiere la nota precedente.

13. En lo que se refiere al Organismo Internacional de Energía Atómica, vinculado al OPANAL por el Acuerdo de Cooperación del 4 de agosto de 1971, luego también de un intercambio preliminar de puntos de vista, por nota del 8 de noviembre de 1978, este Organismo ofreció, para comenzar su cooperación, el envío de un Consultor Técnico. Esta sugerencia fue aceptada en mi nota del 12 de diciembre de 1978 (S-5507) y dio origen a la propuesta de designación como Experto del señor Alberto Oteiza

Quirno, Asesor de Asistencia Técnica del Departamento de Asistencia Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica de Viena. Los términos de referencia del informe que preparó el señor Oteiza fueron convenidos entre el Secretario General y el Director General Adjunto del OIEA, señor Helio Bittencourt. El costo de esta misión fue cubierto por el OIEA, con una contribución del OPANAL de Dls. 2,000. Esta suma fue imputada, de acuerdo con el criterio aceptado por la Conferencia General en su Quinto Período Ordinario de Sesiones, al Fondo de Usos Pacíficos de la Energía Nuclear. El señor Oteiza llegó a México el 4 de febrero y permaneció hasta el día 11.

VII

14. El Secretario General ha estudiado el Informe del Consultor y considera que, pese a su carácter parcial y preliminar es una contribución para la preparación del Informe Final a que se refiere la Resolución 94 (V). Estima que no se ha podido por falta de respuestas, completar la base necesaria para que el Secretario General elabore el Informe Final a que se refiere la citada Resolución de la Conferencia General. Piensa que este asunto debe seguir siendo objeto de consideración por la Conferencia General en su Sexto Período Ordinario de Sesiones, que este Memorándum debe ser cursado a todos los Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco, a la CIEN y a la OLADE para que emitan su opinión sobre los puntos que son objeto de análisis en el mismo y envíen las informaciones complementarias que crean del caso. Con todo este material, proveniente de los Gobiernos y de los organismos internacionales vinculados al uso pacífico de la energía nuclear

en América Latina, el Secretario General podrá, contando con los servicios de los Consultores previstos en el párrafo 3 de la Resolución 94 (V), elaborar el Informe completo requerido en esta Resolución. El nombramiento de estos dos Consultores se hará inmediatamente para continuar con el proceso de cumplimiento de la Resolución 94 (V).

VIII

15. El Secretario General no quiere terminar la información brindada en este Memorándum, sin expresar su opinión de que la cuestión de la proposición de medidas concretas para iniciar un programa de cooperación sobre la utilización pacífica de la energía nuclear en la América Latina, dentro del marco fijado por la Declaración de la Conferencia General del OPANAL del 14 de febrero de 1977, de la Resolución 94 (V) y del Artículo 17 del Tratado de Tlatelolco, constituye un asunto de importancia creciente y que, en especial en el campo de la cuestión de la energía nucleoelectrica, requiere un largo pero ineludible período de análisis, programación y ejecución. Es por ello que no pueden demorarse más las medidas para preparar un Informe General que permita encarar una estrategia global y regional sobre esta materia. La necesidad de planificar al respecto, a mediado y a largo plazo, con la anticipación debida, teniendo en cuenta el tiempo que insume necesariamente una acción de este tipo a nivel regional, así como el imperativo de coordinar adecuadamente la acción de los organismos internacionales competentes (OIEA, OPANAL, CIEN y OLADE), evitando la superposición de actividades y la duplicación de programas, mediante un enfoque integral que asegure

la cooperación de todos ellos, hacen de esta materia uno de los temas más importantes del Sexto Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General. El Secretario General está seguro de que, con la base de las resoluciones que al respecto adopte la Conferencia General, será posible realizar en los dos próximos años un trabajo eficaz y fructífero.